**FASE 1: Sensibilización y alistamiento**

**Guía 1.1: Conformación del equipo técnico territorial**

**Versión: 22/01/2023**

La rendición pública de cuentas además de ser una responsabilidad hacia la ciudadanía es también una oportunidad para que los mandatarios territoriales puedan exponer sus grandes logros y aciertos, así como los retos que su administración sorteó para cumplir con aquello que en campaña y en el programa de gobierno se estableció y que posteriormente se planteó en el plan de desarrollo territorial.

Aprovechar esta ventana de oportunidad con la ciudadanía, para identificar, comunicar y adaptar la información de los diferentes frentes de trabajo en los que se actuó a un lenguaje sencillo para la mejor comprensión de todas las poblaciones; además de mostrar la transparencia de la gestión de la Administración Pública, requiere del esfuerzo mancomunado de varias personas de la administración territorial que establecerán un equipo de técnicos.

Esta guía tiene por objetivo presentar las principales orientaciones para establecer un equipo de trabajo técnico y funcional para el proceso de rendición pública de cuentas (RPC) 2020-2023.

**Configuración del equipo t écnico Departamental, Distrital y Municipal:**

El rol del equipo técnico es asesorar y acompañar el desarrollo del proceso de rendición pública de cuentas en cada una de sus fases. Adicionalmente, actuará como enlace con los equipos departamental o nacional para sus requerimientos técnicos.

Las principales funciones de este equipo son:

* Socializar los lineamientos técnicos del proceso de Rendición Pública de Cuentas ante el Consejo de Política Social a nivel departamental, distrital o municipal.
* Diseñar el plan de trabajo que responda a las fases del proceso de Rendición Pública de Cuentas definiendo actividades, responsables, recursos y tiempos.
* Implementar el plan de asistencia técnica definido para el departamento, distrito o municipio que permita acompañar el proceso.
* Hacer seguimiento periódico (semanal o quincenal) a la implementación del plan de trabajo y como resultado hacer los ajustes que el proceso requiera.
* Determinar los requerimientos y apoyos de asistencia técnica que demande el departamento al nivel nacional, y los distritos y los municipios al nivel departamental.
* Informar a la ciudadanía sobre el proceso de Rendición Pública de Cuentas y su aporte al mismo a través de la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas en cada departamento.
* Identificar y convocar para su participación a las organizaciones de la sociedad civil existentes en el territorio y que trabajan por la garantía de los derechos de la infancia, adolescencia y juventud.
* Informar al par técnico del nivel nacional (Integrante de la Estrategia Hechos y Derechos) sobre los resultados del seguimiento al plan de trabajo, y sus requerimientos de apoyo específicos para el cumplimiento.
* Acompañar técnicamente la implementación de la estrategia comunicacional para que el territorio de a conocer el proceso e involucre a la ciudadanía.
* Presentar de manera periódica los avances del proceso en el marco de los Consejos de Política Social y las Comisiones de Concertación y Decisión del Sistema Nacional de Juventud, para los requerimientos técnicos que el territorio demande.

Como primer momento, se propone que la conformación del equipo técnico territorial se realice en el marco del Consejo de Gobierno de manera que se establezca por parte del Gobernador/ Gobernadora, alcalde/alcaldesa el liderazgo del proceso por parte de la **Secretaría de Planeación**.

Haciendo la salvedad que la responsabilidad de rendir públicamente cuentas es del mandatario territorial, una vez definido el liderazgo técnico por las Secretarías de Planeación, se sugiere que en el marco del Consejo de Política Social, Comisiones de Concertación y Decisión se compartan los avances y desafíos en la implementación del proceso de la Rendición Pública de Cuenta.

En este orden de ideas, se propone un esquema de organización de los miembros de este equipo técnico de acuerdo con cada una de las fases descritas en el lineamiento de RPC, con la claridad que esta propuesta puede ser ajustada a la mejor forma de trabajo que la entidad territorial considere pertinente, teniendo en cuenta las competencias de cada secretaría y/o entidad que hacen parte de su arquitectura institucional.

1. **Fase Sensibilización y Alistamiento:** Participarán la Secretaría de Planeación, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Desarrollo Social, otras dependencias responsables de la niñez y la juventud, y la oficina de comunicaciones o prensa de la entidad territorial. Adicionalmente pueden convocarse otras entidades u organizaciones claves como la Defensoría del Pueblo y las veedurías ciudadanas.
2. **Fase Generación y Análisis de Información:** Participarán aquellas entidades con competencia en la generación de datos y análisis de información, entre ellas se destacan la Secretaría de Planeación, la Secretaría de Hacienda y las Secretarías sectoriales. También pueden ser convocadas para apoyar el proceso de análisis, entidades del orden nacional descentralizadas como el DPS, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el ICBF y el SENA.
3. **Fase de Diálogos Ciudadanos y Audiencia Pública:** Participarán las entidades que tengan la competencia de promover y garantizar el derecho a la participación ciudadana como la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Desarrollo Social, las Secretarías Sectoriales, referentes de participación de la entidad territorial, la oficina de atención al ciudadano, la oficina de comunicaciones o de prensa. Igualmente pueden sumarse como apoyo a este equipo o como instancias para de trasmitir información las organizaciones de la sociedad civil, grupos étnicos (indígenas, raizales, palenqueros afrodescendientes y Rrom), víctimas del conflicto armado, personas con discapacidad, grupos de migrantes, entre otros. También pueden solicitar respaldo en el marco del Consejo de Política Social Territorial, la mesa de participación de niños, niñas y adolescentes, los Consejos y Plataformas de Juventudes.
4. **Fase de seguimiento y retroalimentación del proceso:** Dada la necesidad e importancia de recolectar y consolidar las peticiones y observaciones de la ciudadanía sobre los resultados presentados tanto en el informe de RPC como en los momentos de diálogo ciudadano y la audiencia pública participativa, así como las competencias de las entidades en la atención a quejas y reclamos de los ciudadanos y de dirigir los trámites y solicitudes de información, es indispensable vincular a la Secretaría de Planeación, la oficina de Control Interno, la Secretaría de Desarrollo Social y la oficina de atención al ciudadano de la entidad territorial. Así mismo, pueden ser convocados como apoyo las secretarías técnicas de la Mesa de Infancia, Adolescencia y Familia; la mesa de participación de niñas, niños y adolescentes o la instancia que haga sus veces, y la Comisión de Concertación y Decisión de Juventud.

Otras entidades y funcionarios que pueden ser convocados para que apoyen el proceso de Rendición Pública de Cuentas:

* Director(a) Regional del Departamento para la Prosperidad Social.
* Director (a) Regional de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
* Director (a) Regional del ICBF
* Coordinador(a) del Centro Zonal del ICBF o profesional designado por el Centro Zonal al que corresponde el municipio.
* Director(a) Regional SENA.
* Director(a) Territorial de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP.
* Responsable del Agua Potable y Saneamiento Básico.
* Responsable del área de comunicaciones o prensa en la entidad territorial.
* Procuradores(as) Judiciales en asuntos de Familia y/o en asuntos ambientales y agrarios o en su defecto Procurador (a) Regional.
* Personero (a) municipal.
* Comisario(a) de Familia: Se enfatiza que no son los responsables del proceso de Rendición Pública de Cuentas, pero si pueden hacer parte del equipo municipal para sacar adelante dicho proceso.
* Inspector(a) de Policía.
* Policía de Infancia y Adolescencia.
* Defensor (a) del Pueblo Departamental.
* Gerente Departamental de la Contraloría General de la República y/o Contralores departamentales.
* Representantes de la sociedad civil organizada y veedurías ciudadanas.
* Gerente o delegado (a) de la gerencia de fronteras para el tema de migración a nivel territorial.
* Enlace de la Agencia de Renovación del Territorio para los municipios PDET.